

o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: «Hospital General Básico de Baza», en Baza, Granada.

Denominación del puesto: Director Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y Experiencia en Gestión Sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error en la de 21 de septiembre de 2001, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2001 (Ref. 8/2001), donde dice: «Número de plazas: 1, Código de la plaza: F22.SI944.111, Nivel: 22, Puesto de trabajo: Jefe Subsección, Nivel del complemento de destino: 22, Forma de provisión: Concurso específico, Escalas que pueden acceder: Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información y Gestión de Sistemas e Informática», debe decir: «Número de plazas: 1, Código de la plaza: F22.SI944.303, Nivel: 22, Puesto de trabajo: Analista-Programador, Nivel del complemento de destino: 22, Forma de provisión: Concurso específico, Escalas que pueden acceder:

Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información y Gestión de Sistemas e Informática.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 8 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error en la de 21 de septiembre de 2001, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2001 (Ref. 6/2001), donde dice: «Código de la plaza: F20.UE940.102, Nivel: 20, Puesto de trabajo: Jefe Negociado Cultura», debe decir: «Código de la plaza: F20.UE940.102, Nivel: 20, Puesto de trabajo: Jefe Negociado Cultura, Observaciones: Jornada partida.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 8 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública una Resolución Complementaria por la que se amplía la subvención concedida al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

La subvención concedida se aplica a los siguientes créditos presupuestarios:

Empresas: 0.1.10.00.01.11.77401.65A.9.

Asociaciones: 0.1.10.00.01.11.78401.65A.9.

Núm. Expte. PACA-03/01.

Titular: Artesanos Vinos de Jerez y Manzanilla de Sanlúcar.

Población: Sanlúcar Bda.

Subvención (ptas.): 10.469.

Cádiz, 18 de enero de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ACUERDO de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, sobre iniciación del expediente de deslinde de la finca donde se ubica el antiguo poblado minero Las Menas, sita en el término municipal de Serón (Almería).

Vista memoria justificativa sobre la necesidad de realizar deslinde administrativo de la finca donde se ubica el antiguo poblado minero «Las Menas», sita en el término municipal de Serón (Almería), por la Consejería de Turismo y Deporte.

Vista escritura pública de compraventa núm. 1.360, de 20 de agosto de 1986, otorgada por la Entidad Explotaciones Mineras del Moncayo a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como Resolución de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 9 de octubre de 2000, por la que se adscriben a la Consejería de Turismo y Deporte (Delegación Provincial) los terrenos del antiguo poblado minero «Las Menas» con destino a fines culturales, deportivos y de esparcimiento, esta Dirección General de Patrimonio adopta el siguiente Acuerdo:

Iniciar, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el expediente de deslinde de la finca donde se ubica el antiguo poblado minero «Las Menas», sita en el término municipal de Serón (Almería).

El presente Acuerdo será notificado a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como por Edictos durante 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serón.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos remanentes del ejercicio 2000 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos

de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz, una subvención por importe de 576.957,25 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Remanentes del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/01, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 288.478,63 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Remanentes del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.